

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

CEDILLO DEL CONDADO

EDICTO DE NOTIFICACION DE DENUNCIAS DE TRAFICO

Doña Alicia Fabián Castillo , Alcaldesa- Presidenta de este Ayuntamiento. Hace saber: Que las personas que se indican en la relación anexa, han sido denunciadas por cometer presuntamente una infracción de las tipificadas en la ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos de Motor y Seguridad Vial, Reglamento General de Circulación y ordenanzas municipales de circulación.

Lo que se notifica a través del presente edicto, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como lo previsto en la Ley Orgánica 15 de 1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, por haber resultado infructuosos los intentos de notificación personal domiciliaria, haciendo saber a los interesados la posibilidad que tienen de presentarse en las dependencias sitas en plaza Vicente Aleixandre, sin número, de Illescas, a fin de conocer el estado de tramitación del expediente.

Se podrá obtener el beneficio de pago de la multa con bonificación, cuando sea perceptivo, si se hace efectiva antes de que se dicte resolución del expediente sancionador.

Lugar de pago: Plaza Vicente Aleixandre, sin número, de Illescas.

Los interesados pueden alegar por escrito ante el Alcalde Presidente del Ayuntamiento en el plazo de quince días desde el siguiente a la publicación de este edicto, todo lo que para su defensa crean conveniente, mediante aportación o proposición de pruebas, después de lo cual se dictará la resolución que proceda, que se notificará, en su domicilio, de conformidad con la normativa general de aplicación.

Si no se formularan alegaciones en el plazo concedido al efecto, el contenido del acuerdo de iniciación que se notifica será considerado propuesta de resolución que se elevará al organo competente para que dicte la correspondiente resolución sancionadora.

Al mismo tiempo, se requiere a los titulares notificados que no fueran conductores del vehículo en el momento de la denuncia para que, en el mismo plazo de quince días, comuniquen la identidad y domicilio del conductor y se les hace saber que en el caso de incumplimiento de esta obligación serán sancionados como autores de falta muy grave, conforme lo que dispone el artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos de motor y Seguridad Vial (RDL 339 de 1990, de 2 de marzo).

Responderán en los mismos términos cuando, por causa que les sea imputable, no sea posible notificar la denuncia al conductor que identifiquen.

De conformidad con el artículo 77.2 de la Ley de Seguridad Vial, el pago de la multa implicará la finalización del procedimiento una vez agotado el plazo de alegaciones sin que se hayan formulado, excepto que se acuerde la suspensión del permiso o licencia para conducir y sin perjuicio de la posibilidad de interponer recurso correspondiente.

En cumplimiento del artículo 81.2 del mencionado texto, legal, el plazo máximo establecido para adoptar y notificar la resolución definitiva en estos procedimientos sancionadores, iniciados en la fecha de comisión de las infracciones, es de un año. La falta de resolución del procedimiento sancionador en el plazo indicado comportará su caducidad, con las particularidades previstas en el precepto indicado para los supuestos de conocimiento de los hechos por la jurisdicción penal o de intervención de otra autoridad competente para la suspensión de la autorización administrativa para conducir.

DN/NIF	INFRACTOR	EXPEDIENTE	MATRICULA	FECHA Y HORA DE LOS HECHOS	LUGAR DE LOS HECHOS	AGENTE	PRECEPTO	IMPORTE
02278986	CARRON, A J	2009/00001580	M-4278-KB	28-12-2009 18:34	CAMINO TOLEDO SN	564-03	OM art. 16 1	60,00
B82605635	CORPORACION HOSTELERA LENDINEZ Y CUELLAR S.L	2009/00001587	3814-BPH	15-12-2009 16:14	CR VALMOJADO SN	564-05	RG Cir. art. 94 2	90,00
B82605635	CORPORACION HOSTELERA LENDINEZ Y CUELLAR S.L	2010/00001602	3814-BPH	15-01-2010 09:40	CTR VALMOJADO SN	564-04	RG Cir. art. 94 2 1D	90,00
11766647P	DOMINGUEZ, F	2010/00001607	4451-BJT	18-01-2010 09:16	CAMINO DE TOLEDO	564-05	OM art. 13 2 5A	30,00
50651568W	FARIÑAS, J	2009/00001579	TO-4407-X	21-12-2009 10:39	CL LAVADERO SN	564-03	RG Cir. art. 94 2 1D	90,00
01110294	FARIÑAS, J C	2009/00001582	M-8328-HT	28-12-2009 18:40	CL CALLEJUELAS 20	564-03	OM art. 16 1	60,00
03899268D	GAROZ, J	2009/00001586	3328-CPW	18-12-2009 10:40	CL NACIONAL CON CL GALLOSO CIRUJEDA	564-04	RG Cir. art. 94 2 1E	150,00
04196627	HERNANDEZ, M Y	2009/00001584	6703-DJF	16-12-2009 12:06	CL ARENA CON CL MARTINIANO LORENZO	564-04	OM art. 13 2 5A	30,00
50200658F	IGLESIAS, J	2010/00001623	M-8322-VD	22-02-2010 10:09	CL NACIONAL 33	564-04	OM art. 13 2 5B	30,00
B82092545	INTERVIAL PINTURAS S.I	2009/00001557	6374-DWC	18-11-2009 14:55	PLAZA PORTUGAL 1	564-04	OM art. 13 2 5A	30,00
X9150006P	OTOI, N	2009/00001577	0501-GCH	16-12-2009 14:00	CL RONDA DE QUIÑONES 6	564-05	OM art. 13 2 5B	30,00
52121045	PEÑAS, E	2010/00001616	2715-GDB	02-02-2010 13:22	CL NACIONAL 24	564-05	OM art. 13 2 5B	30,00

Cedillo del Condado 30 de marzo de 2010.- La Alcaldesa, Alicia Fabián Castillo.

N.º I.-4115